

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65045

Ref. Expediente N° NC2022/0009578

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de julio de 2022 con el N° NC2022/0009578, por GABRIEL CARRILLO VILLA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “VÁLVULA DOSIFICADORA PARA JABONES LÍQUIDOS Y EN ESPUMA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1002 el 10 de julio de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2022/0009578 el 08 de julio de 2022 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a una válvula diseñada para colocarse en diferentes tipos de envases para ser utilizados en los baños o en sitios donde se requiera suministrar diferentes líquidos o geles antibacteriales, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano CN102712397, en que presenta un

Resolución N° 65045

Ref. Expediente N° NC2022/0009578

pistón doble acción, el cual conecta por la parte superior con un tubo accionador pistón doble acción hasta una pestaña o tope de forma de cono truncado que lleva en su interior, luego se introduce por la parte inferior un punzón hasta el tope, además de un resorte que ejerce presión sobre un anillo retenedor junto con tres discos aspersores que se encuentran en la parte inferior y que ajustan el tubo accionador.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dicha reivindicación proporciona la ventaja técnica consistente en facilitar el suministro de líquidos o geles antibacteriales por medio de una operación sencilla de pulsación y presión, garantizando la adaptación de la válvula a diferentes tipos de envases empleados en baños o sitios que estén al alcance de los usuarios.

En consecuencia, la reivindicación 1 cumple los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“VÁLVULA DOSIFICADORA PARA JABONES LÍQUIDOS Y EN ESPUMA”

Clasificación IPC: B65D 83/00, B65D 49/00, B65D 47/00.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el No NC2022/0009578 el 08 de julio de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): GABRIEL CARRILLO VILLA.

Dirección(es): Av 28 # 34 - 43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Gabriel CARRILLO VILLA.

Vigente desde: 08 de julio de 2022

Hasta: 08 de julio de 2032.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a GABRIEL CARRILLO VILLA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el

Resolución N° 65045

Ref. Expediente N° NC2022/0009578

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de octubre de 2023

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 65045

Ref. Expediente N° NC2022/0009578

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Válvula dosificadora para jabones líquidos y en espuma, **CARACTERIZADA PORQUE** está conformada por una boquilla de entrada líquido (1) que determina la recámara **A**, a la cual se le acopla internamente en la parte superior, una válvula check entrada (2) o válvula de retención o válvula antirretorno, y por la parte inferior un resorte (3) que hace presión sobre el pistón doble acción (4) el cual conecta por la parte superior con el tubo accionador pistón doble acción (5) hasta la pestaña o tope (5') de forma de cono truncado que lleva en su interior, luego se introduce por la parte inferior el punzón (6) hasta el tope (5'), además del resorte (7) que ejerce presión sobre el anillo retenedor (8) junto con los tres discos aspersores (9A), (9B) y (9C) que se encuentran en la parte inferior y que ajustan el tubo accionador (5), formando la recámara **B**, los cuales a su vez se acoplan al tambor pulverizador (10) que finalmente entra en la boquilla de salida (11) que termina en una punta o abertura, para dar paso al líquido o espuma.